



Ayuntamiento de Navacerrada

**SESIÓN ORDINARIA**  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**5 DE OCTUBRE DE 2016**

En la Villa de Navacerrada, a **cinco de octubre de dos mil dieciséis**, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

**Señores Asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

**Tenientes de Alcalde:**

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D<sup>a</sup>. Alessia Fattorini Vaca.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Eva María García Beato.

D<sup>a</sup>. Eva Da-Cunha Vaca.

D<sup>a</sup>. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Hernán López de Miguel.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

D<sup>a</sup>. Vanesa del Pino Sierra.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asiste Don Alfredo Fernández Rubio, por causa justificada.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.





Ayuntamiento de Navacerrada

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JULIO DE 2016 –ORDINARIA-, 12 DE AGOSTO DE 2016 –EXTRAORDINARIA- Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 –EXTRAORDINARIA.-**

Dada cuenta de las sesiones anteriores celebradas los días veintisiete de julio de dos mil dieciséis, de carácter ordinario-, doce de agosto de dos mil dieciséis, de carácter extraordinario- y dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, de carácter extraordinario, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda aprobar dichas Actas sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y por tanto, en los términos de su propia redacción.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. -**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta de establecer una tasa por derechos de examen para minimizar en alguna medida los gastos que conlleva convocar un proceso selectivo. Propone que se fije en 15 euros y 7,5 euros para el caso de bolsas de empleo.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su conformidad, aunque le parece una falta de previsión establecer esta tasa cuando ya se han convocado las plazas de auxiliar administrativo.

También añade que el coste calculado está muy por encima de la tasa que se establece.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, cree que sí es posible que se hubiera necesitado hacer antes, pero es ahora cuando se han podido dimensionar los costes y aunque son superiores a la tasa propuesta se ha fijado en una cuantía inferior, pues el coste resulta un poco elevado.

Visto el informe de Intervención y sometida a votación el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes acuerda:

**PRIMERO:** La aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN**

*El Ayuntamiento de Navacerrada, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda aprobar la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, en los términos, artículos y apartados que a continuación se detallan:*

**Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 de la Real Decreto Legislativo, 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Navacerrada, establece la Tasa por concurrencia a las pruebas*



## Ayuntamiento de Navacerrada

*selectivas para el ingreso del personal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.*

**I. HECHO IMPONIBLE****Artículo 2º.**

*1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten concurrir como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque el Ayuntamiento de Navacerrada para cubrir en propiedad o interinidad plazas fijas o de carácter temporal que se encuentren vacantes.*

*No estarán sujetas al pago de la Tasa por derechos de examen, las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a puestos de trabajo o plazas correspondientes a procesos selectivos de empleados públicos de promoción interna o provisión de puestos de trabajo.*

*2. Constituye también el hecho imponible de la tasa, la solicitud para concurrir como aspirante a procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Navacerrada, que generen bolsas de empleo, siempre y cuando se realicen a través de convocatorias directas y conlleven la realización de, al menos, un ejercicio.*

**II. SUJETOS PASIVOS****Artículo 3º.**

*Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.*

**III. DEVENGO****Artículo 4º.**

*1. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.*

*2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza.*

**IV. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 5º.**

- 1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:*
- 2. Procesos selectivos: 15 euros.*
- 3. Bolsas de empleo: 7,5 euros.*

**V. NORMAS DE GESTIÓN**



Ayuntamiento de Navacerrada

### **Artículo 6º.**

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.
2. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.
3. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.
4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.
5. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## **VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

### **Artículo 7º.**

Estarán exentas de la tasa de derechos de examen las personas en las que se den las siguientes causas, (además de las que puedan estar expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales):

7.1. Demandantes de empleo durante el plazo, de al menos seis meses, anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

## **VII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

### **Artículo 8º.**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de octubre de 2016, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.



Ayuntamiento de Navacerrada

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 19/2016.-** Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta la cual es aprobada con los siete votos de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA- - - - -**

*Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2016, para la aprobación de la modificación de créditos nº 19/2016, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.*

*Visto el informe favorable de Intervención 76/2016 de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad del crédito a minorar.*

*Y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía en funciones propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación Presupuestaria |        | Denominación de la aplicación presupuestaria                      | Importe          |
|---------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| 321                       | 212    | Edificios y otras construcciones. Colegio y Casa de niños         | 7.000,00         |
| 321                       | 227.01 | Educación preescolar y primaria. Seguridad                        | 10.000,00        |
| 338                       | 226.09 | Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas | 4.172,64         |
| 933                       | 623.08 | Cubierta pista de pádel                                           | 8.700,00         |
| <b>TOTAL</b>              |        |                                                                   | <b>29.872,64</b> |



Ayuntamiento de Navacerrada

**Bajas en aplicaciones de gastos**

| <b>Aplicación resupuestaria</b> |        | <b>Denominación de la aplicación presupuestaria</b>         | <b>Importe</b>   |
|---------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| 231                             | 222.00 | Asistencia social primaria. Servicios de Telecomunicaciones | 200,00           |
| 231                             | 226.99 | Asistencia social primaria. Otros gastos diversos           | 3.800,00         |
| 414                             | 227.06 | Proyectos Protección y Bienestar Animal                     | 10.500,00        |
| 414                             | 489.00 | Desarrollo Rural. Adesgam.                                  | 1.872,64         |
| 491                             | 226.99 | Sociedad de la información. Otros gastos diversos           | 13.500,00        |
| <b>TOTAL</b>                    |        |                                                             | <b>29.872,64</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente probado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas". - - -

**4.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 509/2016, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN RECURSO DE APELACIÓN 789/2015.-**

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia nº 509/2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación nº 789/2015, interpuesto por ALVALIA S.L. contra la sentencia de 25 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 recaída en el Procedimiento Ordinario 182/2011 y cuyo fallo es el siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por ALVALIA, S.L., representada por el Procurador Sr. Codosero Rodríguez, contra la sentencia de 25 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario núm. 182/2011, que se revoca, sin costas, y debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada parte contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navacerrada en sesión extraordinaria de 20 de septiembre de 2010 por la que se concedió a la Sra. Vallez Verdesoto licencia de segregación de la finca sita en la C/ Doctor González Villasante nº 21, que se anula por no ser conforme a Derecho, condenando a las partes demandadas a abonar, por mitad, las costas procesales causadas en la primera instancia".

**5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL MONTE Nº 23 CON DESTINO A ESTACIÓN DE SERVICIO.-**

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución del Director General del Medio Ambiente por la que se autoriza a CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., la ocupación, por un plazo de 15 años (a contar desde el 3/4/2012), de una superficie de 2.660,47 m<sup>2</sup>, en terrenos del Monte "Dehesa de la golondrina", incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid con el nº 23, de la propiedad y término de



## Ayuntamiento de Navacerrada

Navacerrada, con destino a estación de servicio de tercera categoría y dependencias auxiliares complementarias, en ambos márgenes de la carretera N-601, de Madrid a León por Segovia, P.K. 50,320 (1.037,37 m<sup>2</sup> en el margen derecho y 1.623 m<sup>2</sup> en el margen izquierdo) mediante el abono de 0,0033 euros por cada litro de combustible y carburante comprado por la estación de servicio nº 33.270 a CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., o a la sociedad designada por ésta, durante la vigencia de la autorización, de acuerdo con los documentos, datos y planos que figuran en el expediente. OCU.001.1997, nº Canon: 86.

**6.- DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA OCUPACIÓN DEL MONTE Nº 33, CON DESTINO A HOTEL-SPA.-**

Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución del Director General del Medio Ambiente por la que se declara la caducidad de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío", incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Navacerrada y Cercedilla y término municipal del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a Hotel-Spa, solicitado por INNERGIA (Gabinete de Ingeniería Integral Aplicada, S.L.), Expediente OCU.027.210, por falta de pago de los cánones relativos a las anualidades 2012, 2013, 2014 y 2015, según lo establecido por las condiciones 4ª, 5ª y 26ª apartado f) de la Resolución de 19/04/2012 de la Dirección General del Medio Ambiente.

**7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -**

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, pide aclaraciones sobre algunos de los gastos reflejados en el Decreto nº 701 aclarando que se trata de los gastos de los banderines de las fiestas, el arreglo del acceso a las calles Magdalena y la Longuera, las flores de la Iglesia y arrendamiento de vallas, todos ellos gastos correspondientes a las Fiestas Patronales.

Pregunta por el Decreto nº 668 aclarándole la Sra. Alcaldesa que se trata de un expediente sancionador incoado a la empresa que se cita ya que carece de la autorización municipal pertinente para el ejercicio de la actividad que desarrolla en la finca conocida como "Los Almorchones". Pregunta también el Portavoz del Grupo Popular sino ha celebrado el Ayuntamiento alguna boda allí, contestando la Sra. Alcaldesa que sí, aunque aclara que una vez conocida la situación no se han vuelto a celebrar. A la pregunta de cuando supieron que no tenían licencia, contesta la Sra. Alcaldesa que a raíz de un informe de la Policía.

Pregunta por los gastos que figuran en el Decreto 667 de pintura de farolas, explicando el concejal delegado de hacienda, Don Alfredo Medina Rocafull, que se contrataron tres empresas diferentes a un precio de 12 euros por farola.

También pregunta si la limpieza de los alrededores del polideportivo no podría haberse encargado a alguna persona del municipio contestando el citado concejal delegado de Hacienda que esa persona está empadronada y vive aquí.

A la pregunta que realiza sobre el Decreto 633 contesta el concejal delegado de Asuntos Sociales, Don Pablo de Paz de la Brena, que se trata de la aprobación de un proyecto de intervención y prevención de la salud para lo que se ha obtenido



## Ayuntamiento de Navacerrada

una subvención. El proyecto tiene dos fases, una primera informativa sobre buenos hábitos de nutrición y otra destinada a ayudar a personas con sobrepeso.

Don Hernán López de Miguel pregunta por algunos gastos recogidos en el Decreto nº 637 y que se refieren al arreglo de un pilón cerca de la Fonda Real, al alumbrado en Avenida de Madrid 25 respecto del que se comprometen a mirar pues es bastante elevado y el de los azulejos para la cocina del colegio.

A continuación, el Grupo Popular a través de su Portavoz y con la intervención también de Don José Ignacio Piedra Rascón insisten en que el municipio está sucio a pesar de estar gastando dinero en cinco empresas diferentes como se puede ver por las facturas y que se encargan de la limpieza de edificios, la limpieza viaria y actuaciones puntuales como la de la limpieza de los alrededores del Polideportivo. Creen que se conseguiría mejor precio si tuvieran una única empresa-

Don Alfredo Medina Rocafull muestra su desacuerdo por este planteamiento pues cree que durante el verano el estado del municipio en este sentido ha sido muy satisfactorio si bien tras las fiestas se nota un poco la ausencia del personal por vacaciones. Por eso cree que, aunque siempre se puede mejorar no cree que se les pueda acusar de no hacer nada a lo cual replica Don José Ignacio Piedra Rascón que no les dicen que no hagan nada, sino que les pide que hagan más para mejorar la limpieza del municipio.

Seguidamente Don Hernán López de Miguel les indica que en el Decreto 626 se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto para 2017 indicando que se dará cuenta al Pleno sin que se haya incluido en el Orden del día. La Sra. Alcaldesa reconoce que debería haberse incorporado y les indica que así se hará en el próximo Pleno.

Pregunta a continuación por otros gastos como el de las clases de pintura del Decreto 624 que se les aclara son sólo del verano y el de reparación del vehículo Toyota respecto del que indica que debería llevarse a la casa para no perder la garantía. Don Alfredo Medina Rocafull les aclara que se trata del coche que usa el encargado y que han sido pequeñas reparaciones.

Se interesa por la factura del Decreto 623 sobre informe jurídico pues parece elevada por realizar un informe, si bien le es aclarado que también engloba otras consultas que se le ha realizado al abogado laboralista.

A continuación, preguntan por los servicios facturados por ILUNION y si no se han planteado hacer un contrato. Contesta Don Alfredo Medina Rocafull que hay dos contratos diferentes con ellos por dos servicios distintos el de jardinería y el de limpieza.

La Sra. Alcaldesa les aclara otros gastos por los que se van interesando: el de drenaje del patio de la casita de niños, el concierto de la noche de las perseidas y el de honorarios del Arquitecto de apoyo respecto del que señala que está haciendo muchas cosas y el gasto del jamón ibérico de las fiestas del año pasado. También aclara que las órdenes de pago a justificar de los Decretos 607 y 608 se justifican después de realizados los gastos. Se compromete a mirar el gasto del Canal que figura en el Decreto 593, números 27 y 28. El gasto de la factura de



## Ayuntamiento de Navacerrada

elaboración de la RPT que especifica la concejala delegada de personal, Doña Eva María Da-Cunha Vaca, que se trata de una primera de cuatro.

Destaca de nuevo el Portavoz del Grupo Popular, la cantidad de facturas que hay destinadas a limpieza de edificios reiterando su argumento de que se ahorrarían dinero si se hiciera un único contrato.

Otros gastos por los que se interesan son los de la Noche en Vela, el concierto Tributo a Fito, la conexión a fibra de las videocámaras, el gasto en Arquitecto externo además de contar con una Arquitecta y un aparejador, el gasto en iluminación y sonido de la Casa de Cultura. Consideran reiterado y elevado el gasto que se paga a Marius Sorin por el césped del colegio y otros trabajos. Destacan que la factura aprobada en el Decreto 563, nº 29, no cuadra con el precio de pintura de farolas que antes han indicado y se comprometen a mirarlo. También llaman la atención sobre el elevado gasto en reparación de vehículos que siguen realizando después de su dura crítica respecto al Equipo de Gobierno anterior.

Se interesa el Portavoz del Grupo Popular por el gasto en luminarias led que se han instalado en el Colegio. Por último, destacan la aprobación de la nómina del mes de septiembre levantando el reparo del Interventor y piden justificación de las horas extras firmadas por el responsable del departamento y el informe de reparo del Sr. Interventor.

Don Alfredo Medina Rocafull aclara que en tal nómina se han incluido las horas extras de la Policía Local del mes anterior.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** - La Sra. Alcaldesa da contestación en primer lugar a las preguntas que le fueron realizadas en la sesión ordinaria de veintisiete de julio de dos mil dieciséis:

¿Qué subvenciones tienen previsto solicitar? – En primer lugar, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las gestiones realizadas para la incorporación a GALSINMA de la Asociación creada por este Ayuntamiento para el Desarrollo Rural Integral.

Seguidamente da lectura a la siguiente información:

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS DURANTE EL PERÍODO  
ENERO-SEPTIEMBRE DE 2106 Y SUBVENCIONES EJECUTADAS EN EL  
MISMO PERÍODO.**

|                                                                                         |                                                                 |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Orden 1494/2015, de 18 de marzo Programa Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados | Período de ejecución del 21/12/2015 al 20/06/2016. (4 jóvenes)  | Importe de la subvención: 24.000,00 €. |
| Orden 1494/2015, de 18 de marzo Programa Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados | Período de ejecución del 21/12/2015 al 20/06/2016. (2 jóvenes)  | Importe de la subvención: 12.000,00 €  |
| Orden 1493/2015, de 18 de marzo Programa Cualificación Profesional                      | Período de ejecución del 21/12/2015 al 20/08/2016. (11 jóvenes) | Importe de la subvención: 87.200,00 €  |



## Ayuntamiento de Navacerrada

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| para Aprendices                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                     |                                                       |
| Orden de 23 de junio de 2016. Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años                                               | Pendiente de resolución. Prevista octubre/noviembre de 2016. (Contratación solicitada 6 personas)                                   | Importe solicitado de subvención: 37.215,20 €         |
| Orden de 23 de junio de 2016. Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.                                             | Pendiente de resolución. Prevista octubre/noviembre de 2016. (Contratación solicitada 10 Personas).                                 | Importe solicitado de Subvención: 91.800,00 €         |
| Orden de 23 de junio de 2016. Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.                                                           | Pendiente de resolución. Previsto octubre/noviembre de 2016. (Contratación solicitada 2 personas)                                   | Importe solicitado de Subvención: 17.244,80 €.        |
| Orden de 23 de junio de 2016. Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.                                                        | Pendiente de resolución. Previsto octubre/noviembre de 2016. (Contratación solicitada 10 personas)                                  | Importe solicitado de Subvención: 90.200,00 €         |
| Orden 1355/2016, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones destinadas a financiar inversiones municipales                                             | Pendiente de resolución. Actuaciones realizadas: Certificaciones 1 y 2 trabajos realizados en la Urbanización Colonia de la Iglesia | Importe máximo a conceder por subvención: 49.000,00 € |
| Orden 1681/2016, de 26 de mayo, por la que se convocan ayudas a los municipios por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2014-2015 | Pendiente de resolución.                                                                                                            | El que se establezca la resolución.                   |
| Orden 1046/2016, de 22 de marzo, para la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios municipales.                                                            | Resolución publicada en el BOCM de fecha 8/8/2016.                                                                                  | Importe concedido: 1.786,43 €                         |
| Orden 2593/2016, de 18 de agosto, por la que se convocan y regulan las competiciones del                                                                                         | Presentada solicitud el día 31/08/2016                                                                                              | El que se establezca en la resolución                 |



## Ayuntamiento de Navacerrada

|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deporte Infantil. Serie Básica/Única, para la temporada 2016/17.                                                                                                                              |                                                                                                    |                                                                                               |
| Orden 2053/2016, de 23 de junio, por la que se aprueba la I Edición del Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud.                                      | Recibida resolución 72/2016 de 16 de agosto, por la que se determinan los proyectos seleccionados. | Importe concedido: 3.150,00 €.                                                                |
| Orden 1048/2016, de 22 de marzo, por la que se convocan ayudas a favor de los municipios para la realización de actividades de teatro, danza, música, cinematografía y moda para el año 2016. | Presentada subvención el día 27/06/2016.                                                           | El que se establezca en la resolución.                                                        |
| Orden 577/2016, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes de los Ayuntamientos.                                                        | Presentada subvención el día 6/5/2016.                                                             | Recibida resolución denegatoria de fecha 8/8/2016 por Agotamiento del crédito presupuestario. |

¿Qué previsiones han realizado para desbrozar, qué sistema han seguido y por qué han decidido contratar a varias empresas? Contesta que se han contratado a tres empresas lo cual ha sido efectivo pues se han acortado los tiempos y controlado el coste.

¿Cómo se han realizado las contrataciones de los seguros? Contesta el Sr. Medina Rocafull que se ha seguido el criterio de mantener todas las coberturas intentando bajar la prima lográndose un ahorro efectivo del 19,5%, añade que se ha mantenido la misma empresa aseguradora de los vehículos y las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad profesional se han contratado con CASER.

¿Si es posible ubicar una instalación deportiva, el bike park en un parque público? La Sra. Alcaldesa da lectura al informe redactado por el Arquitecto Don Ricardo Nuñez Aubanell.

Solicita el Portavoz de Grupo Municipal Popular que tal informe sea redactado por la Arquitecta Municipal, pues el anterior Arquitecto les informó de ubicar en la zona una instalación deportiva.

La concejala delegada de Deportes, Doña Vanesa del Pino Sierra les indica que no se trata de una instalación deportiva sino un parque destinado a varios usos.

¿Qué ha pasado con la petición a la Comunidad de Madrid para ejercer la competencia para conceder becas de comedor escolar? Hace referencia la Sra. Alcaldesa al informe emitido por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas en el que consta que el Ayuntamiento cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos en el artº. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



## Ayuntamiento de Navacerrada

Reguladora de las Bases de Régimen Local e informa que falta la contestación de la Comunidad de Madrid al respecto.

¿Si han puesto sanciones por no retirar los excrementos caninos y por dejar residuos fuera de los contenedores? Don Alfredo Medina Rocafull considera que éste es un tema de educación y sensibilidad de los vecinos y reconoce que el Ayuntamiento debe poner medios para evitarlo y en su caso sancionarlos. Añade que se ha comunicado a la Policía Local que actúe y están haciendo todo lo posible.

Don José Ignacio Piedra Rascón insiste en el asunto, cree que el tiempo de la educación ha pasado y ahora hay que actuar y ejemplarizar con sanciones para evitar estas prácticas. Añade don Hernán López de Miguel que contamos con mucha legislación que hay que hacer cumplir.

¿Qué postura tienen sobre la ocupación de suelo público con valla? La Sra. Alcaldesa contesta a esta pregunta indicando que se ha concedido por la Junta de Gobierno Local licencia a la Asociación ANIMAVIDA para ocupación de suelo para colonia de gatos previo pago de la tasa correspondiente.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, Don Hernán López de Miguel, pregunta si saben que el Municipio de Navacerrada ocupa el puesto 39 de 3.000 municipios atendiendo a la renta per cápita más alta y si les parece apropiado que el Ayuntamiento destine tanto dinero a subvencionar actuaciones que no son si quiera competencia municipal.

Doña Eva María García Beato le recuerda que ellos también subvencionaron las actividades extraescolares por ejemplo y cree que se debe seguir haciendo.

Pregunta si se va a hacer alguna modificación respecto al consultorio, en concreto si se va a traer al Pleno la modificación de tal actuación.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no, si bien les aclara que está haciendo gestiones relativas al remanente de esa actuación de PRISMA.

Pregunta a continuación si se va a modificar el acuerdo de Pleno de concesión a los Policías Locales tras haber comunicado el Cabo de la Policía Local que no era el distintivo adecuado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que por ahora no lo tiene previsto, pero si hubiera que hacerlo lo hará.

Don Alfredo Medina Rocafull les contesta que el acuerdo es correcto.

Pregunta si a la vista de los gastos de fiestas reflejados en la Cuenta General va a modificar el informe que realizó al respecto pues ha quedado sin validez.

Don Alfredo Medina Rocafull considera que la Cuenta General refleja una diferencia entre el presupuesto de 2015 que elaboró el equipo anterior y los gastos efectivamente realizados, pero no entiende que haya discrepancias con su informe, que se refiere a las fiestas patronales y no a todo el año.



Ayuntamiento de Navacerrada

Por último, Don Hernán López de Miguel realiza dos ruegos: Que se dé más contenido al Portal de Transparencia y que se realicen las gestiones necesarias para reducir los suministros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las diez horas y cinco minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA